

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 687.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 430.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 20 de Octubre de 1845. — Antonio Oro.

Antonio Casamada, desertor del regimiento infantería de Galicia, natural de Sabadell, estatura 5 pies 6 líneas, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigüeño, nariz regular, barba lampiña.

Francisco Soler, del mismo regimiento, natural de Ayels, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada.

Felipe Mora, del mismo regimiento, natural de Murcia, estatura 5 pies 8 líneas, pelo y cejas negro, ojos garzos, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Maquin Seguer, del mismo regimiento, natural de Palamator, estatura 5 pies 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz chata, barba nada.

Fernando Rebollar, del mismo regimiento, natural de Villazan, estatura 4 pies 14 pulgadas 4 líneas, pelo y cejas royo, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca.

José Ferran, del mismo regimiento, natu-

ral de Reus, estatura 5 pies 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos melados, color sano, nariz regular, barba naciente.

Eusebio Montaña, del del Príncipe, natural de Zaragoza, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas, pelo y cejas castaño, nariz regular ojos garzos.

Hermenegildo Raluy, del de España, natural de Bartó, estatura 5 pies 4 pulgada 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba cerrada, boca regular.

Juan Maraca, de la brigada fija de Pamplona 5.º departamento, 2.a batería, natural de Torres de Berrellen, estatura 5 pies 4 pulgadas, 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, rayado de viruelas.

Manuel Compaes, del mismo cuerpo, natural de Sádaba, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos negros, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular.

Francisco Miranda, del mismo cuerpo, natural de San Martin, pelo y cejas negro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba cerrada, boca regular.

Eusebio Garcia, del mismo cuerpo natural de Tarazona, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, con dos quemaduras en la cara.

Pedro Albernio, del mismo cuerpo, natural de Zaragoza, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular, boca regular.

Benito Redran, del mismo cuerpo, natural de Tarazona; pelo y cejas negro, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular.

Manuel Campais, del mismo cuerpo, na-

tural de Sádaba, pelo y cejas negro, ojos negros, color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular.

Juan Marco, del mismo cuerpo, natural de Torres de Berrellen, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Núm. 688.

Circular núm. 431.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.

En 20 de Febrero de este año se ordenó lo conveniente para que los reos fuesen conducidos por la Guardia civil de destacamento en destacamento; pero habiendo exigido algunos Alcaldes que estas conducciones sean diarias y aun duplicadas, ha tenido á bien la Reina mandar que la conduccion de presos se verifique por la Guardia civil dos veces por semana, á fin de regularizar este servicio sin desatender el que ordinariamente presta. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber por medio de este periódico á los alcaldes constitucionales para su cumplimiento. Zaragoza 22 de Octubre de 1845. — Antonio Oro.

Núm. 689.

Circular núm. 432.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue.

La Reina ha tenido á bien declarar que los Diputados Provinciales no dejan de serlo cuando son elegidos Diputados á Cortes. De Real orden lo digo á V. S. en vista de la consulta que elevó á este Ministerio con fecha 11 de Agosto último.

Cuya superior disposicion se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 22 de Octubre de 1845. — Antonio Oro.

Núm. 690.

Circular núm. 433.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 15 del actual, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Aunque segun la ley de 8 de Enero último los Diputados provinciales no pueden ser á la vez consejeros de provincia como está solo vigente en la parte de atribuciones y no en la de organizacion, acerca de la cual rige la legislacion antigua, que no establece incompatibilidad entre el cargo de Diputado y los destinos públicos, ha tenido á bien mandar S. M. que los Diputados provinciales que han sido nombrados consejeros de

sempañen ambos cargos por ahora y hasta que otra cosa se resuelva. Y á fin de evitar que una misma persona tenga voto en un asunto bajo dos diferentes conceptos, es la voluntad de S. M. que el Diputado provincial que como tal entienda en un negocio no vote en el mismo si tambien fuere de la competencia del consejo, debiendo en tal caso ser convocado para este el supernumerario. De Real orden lo comunico á V. S. en vista de la consulta que elevó á este Ministerio con fecha 11 de Agosto último.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zaragoza 22 de Octubre de 1845. — Antonio Oro.

Núm. 691.

Circular núm. 434.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente.

A consecuencia de un expediente promovido en este Ministerio con motivo de una cuestion suscitada en la cátedra de historia de esa Universidad entre un alumno de la misma y su catedrático D. Braulio Foz, acerca del contenido de la página 76 del libro de asignatura intitulado, *Testo para la historia particular de Aragon y general de España*; instruido el expediente, y oido el dictámen del Consejo de instruccion pública; ha tenido á bien mandar S. M. que no se permita en las escuelas el uso del expresado libro. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que adopte las disposiciones convenientes para su exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 22 de Octubre de 1845. — Antonio Oro.

Núm. 692.

Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía á cargo de D. Juan Soler, penden autos de demanda instada por Custodio Muñoz vecino de Pastriz en reclamacion de los bienes correspondientes á la capellanía colativa fundada en esta ciudad en 27 de Junio de 1570 por Juan Gerónimo Paternos, bajo la invocacion de la Purísima Concepcion en el altar de San Miguel de la Iglesia parroquial de San Pablo de esta dicha ciudad, en los cuales por auto de ocho del actual he acordado llamar por el presente á cuantas personas se crean con derecho á los referidos bienes para que en el término de treinta dias á contar desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Juzgado y Escribanía espresada á deducir el derecho que crean tener á dichos bienes verificándolo

en debida y legal forma, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Octubre de 1845.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de S. S. y ausencia de Soler, José Garcia.

Núm. 693.

Otro. Por el presente hago saber: que para pago de acreedores se vende la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Alagon y su calle mayor esquina á la de las monjas, confrontante con otras de los herederos de D. Joaquin Gimeno y D. Luis Villa que ha sido tasada en la cantidad de 21. 197 rs. vn.

Se ha señalado para su tranza el dia 30 del corriente mes á las 11 de su mañana en la casa de mi habitacion calle del Coso número 4 donde se tranzará á favor del mas beneficioso postor. Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1845.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de S. S. y ausencia de Soler, José Garcia.

Núm. 694.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Remate para el dia 19 de Noviembre á las diez de su mañana.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el dia 19 de Noviembre de 1845, á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, y ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo, ó persona que lo represente, y citaion del Síndico Procurador.

Fincas rústicas sitas en Plasencia partido de La Almunia.

Del suprimido convento de S. Agustin de Zaragoza.

1. Un campo regadio de cabida de 4 anegas 7 almudes tierra, en sementel término de Plasencia: linda con cabildo por ambos lados y rasa, arrendado á Manuel Medrano en 6 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846, graduadas para la capitalizacion al precio de 13 rs. como en las que siguen, tasado en 1880 rs. vn. y capitalizado en 2340 rs. vn. por cuya cantidad se saca en subasta.

2. Un olivar con 14 oliveras, de cabida de una anega tierra, en la Mata término de id.: linda con Pedro Pablo Fatàs y camino de herederos, arrendado á Agustin Sanz en 2 anegas trigo anuales hasta 1.º de Noviembre de 1846, capitalizado por su valor al precio dicho de 13 rs. en 780 rs. y tasado en 890 rs. por cuya &c.

3. Otro con 30 olivos de cabida de 2

anegas 4 almudes en la mata término de id.: linda con Simon Trigo y Antonio Lasheras, arrendado á Marcelino Artigas en 5 anegas trigo anuales hasta 1.º de Noviembre de 1846, tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1600 rs. por cuya &c.

4. Un campo regadio de cabida de 2 cahices 4 almudes tierra, en Boneo término de id.: linda con Antonio Jarabo y religiosas de Epila, arrendado á Antonio Bergas en 4 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846, tasado en 1440 rs. y capitalizado en 1560 rs. por cuya &c.

5. Otro id. de cabida de 1 cahiz 6 almudes en Boneo, término de id.: linda con Gerónimo Sanchez y rasa que riega arrendado á Marcelino Artigas en 2 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846, tasado en 660 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

6. Otro id. de cabida de 1 cahiz 6 almudes tierra, en id. término de id.: linda con el anterior y Damaso Lasheras arrendado á Damaso Lasheras en 2 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846, tasado en 660 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

7. Otro id. de cabida de 1 cahiz 2 anegas tierra en id. término de id.: linda con Gregorio Ruiz y bienes nacionales, arrendado á Agustin Sanz en 2 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846 capitalizado en 780 rs. y tasado en 1200 rs. por cuya &c.

8. Otro id. de cabida de 1 cahiz 4 anegas tierra en id. término de id.: linda con Juan Antonio Salas y area de Monge arrendado á Agustin Sanz en 2 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846 capitalizado en 780 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

9. Otro id. de cabida de 3 cahices tierra en id. término de id.: linda con herederos de Juan José Lomero y rasa arrendado á Tomás Gonzalez en 6 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de 1846, capitalizado en 2340 rs. y tasado en 2800 rs. por cuya &c.

10. Otro id. de cabida de 1 cahiz tierra en id. término de id.: linda con otros de la Nacion y Juan Antonio Salas, arrendado á Antonio Borge en 2 anegas trigo anuales hasta dicho dia, capitalizado en 780 rs. y tasado en 800 rs. por cuya &c.

11. Otro id. de cabida de 4 anegas tierra en id. término de id.: linda con viuda de Manuel Medrano y acequia del prado arrendado á Tomás Gonzalez en 2 anegas trigo anuales hasta dicho dia, tasado en 480 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

Nota. El remate de las fincas que anteceden se verificará en esta capital y en la cabeza de partido del pueblo donde radican, en los referidos dia y hora. Su pago se ejecutará en 9 plazos, en las clases de papel de deuda consolidada y sin interés prevenidos en el decreto de 9 de Diciembre de 1840 y or-

den aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

Otra. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 19 de Octubre de 1845. = Juan de Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

Habilitacion de la clase de retirados de la provincia de Zaragoza.

Por la Tesorería de rentas de dicha provincia me han sido entregados 126.190 rs. 18 mrs. vn. importe de una mensualidad para la referida clase, esperando que los que la componen se servirán pasar á recibir lo que á cada uno corresponde á mi casa habitacion los dias 20 y 21 del corriente desde las 9 de la mañana á las 6 de la tarde, verificándolo como siempre los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Cinco villas. Zaragoza 19 de Octubre de 1845. = Pascual Estevan.

Sociedad veterinaria de socorros mútuos, Comision provincial de Zaragoza. = En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 110 de los estatutos esta Comision ha determinado celebrar la junta general el dia 2 de Noviembre próximo viniente en casa del Sr. Presidente de la misma, y hora de las 10 de su mañana, lo que se anuncia á el público por medio del Boletín oficial para conocimiento de todos los socios. Zaragoza Octubre 17 de 1845. = De acuerdo de esta Comision, Antonio Hernandez, secretario.

Con el competente permiso de la autoridad, ha abierto la matrícula para el próximo curso D. Mariano Franco en el colegio que se halla bajo su empresa, y que se denominará en lo sucesivo de primera enseñanza y de segunda ele-

mental de tercera clase, establecido en la calle de las vírgenes número 76 con arreglo á lo que previene el nuevo plan de estudios y órdenes posteriores. Se enseñarán en él los cuatro primeros cursos de la facultad de Filosofía, que serán incorporados en la universidad literaria previo exámen, y producirán los mismos efectos académicos que si se estudiasesen en la misma. Los derechos de matrícula son la mitad de los que satisfacen los alumnos del instituto público segun el artículo 13 de la Real orden de 30 de Setiembre último; y en cuanto al término y forma con que ha de verificarse la matrícula, se observarán las mismas reglas que en la universidad.

Los ejecutores testamentarios del difunto D. Benito Lezcano hacen saber á las pupilas pobres naturales de Borja que hubiesen hecho pretension á la consigna del legado que dejó en su testamento para su acomodo, que por sí ó por medio de sus apoderados ó encargados se presenten al presbítero D. Manuel Chaure uno de ellos habitante en la casa número 160 de la calle de los baineros de la ciudad de Zaragoza á saber el estado de sus respectivas soliciitudes.

La conduta de boticario del pueblo de Used y agregados de Cubel, Torralba, Gallocanta, Santed y Aldehuela se halla vacante, su dotacion consiste el primero paga 59 cahices de trigo, y los cinco restantes 57 cahices, que al todo son 116 cahices de centeno pagados por los ayuntamientos. Los aspirantes dirigirán sus soliciitudes francas de porte al de Used hasta el dia 31 del actual en que se proveerá.

La conduta de cirujano de Roden se halla vacante, su dotacion consiste en 25 cahices de trigo puro pagados por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, los aspirantes dirigirán sus soliciitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el 3 de Noviembre que se proveerá.

La conduta de boticario de Castejon de Valdejasa se halla vacante, cuya dotacion anual es 6000 rs vn. pagados por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre, en metálico, y tiene á su arbitrio una porcion de mulas brabas, los profesores que gusten pretender la vacante remitirán sus soliciitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo mes de Noviembre, en cuyo dia se proveerá.

Se arrienda el horuo de pan cocer del pueblo de Monogrillo, perteneciente á propios, cuya subasta se verificará en las casas consistoriales del mismo los dias 26 del actual, 1 y 2 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, conforme á los pactos que se pondrán de manifiesto.

El domingo 26 del corriente á las tres de la tarde se saca á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer de Fuentes de Giloca, los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en las casas consistoriales del mismo, donde se leerán los pactos y se tranzará en favor del mejor postor.

Zaragoza. Imprenta Nacional.